

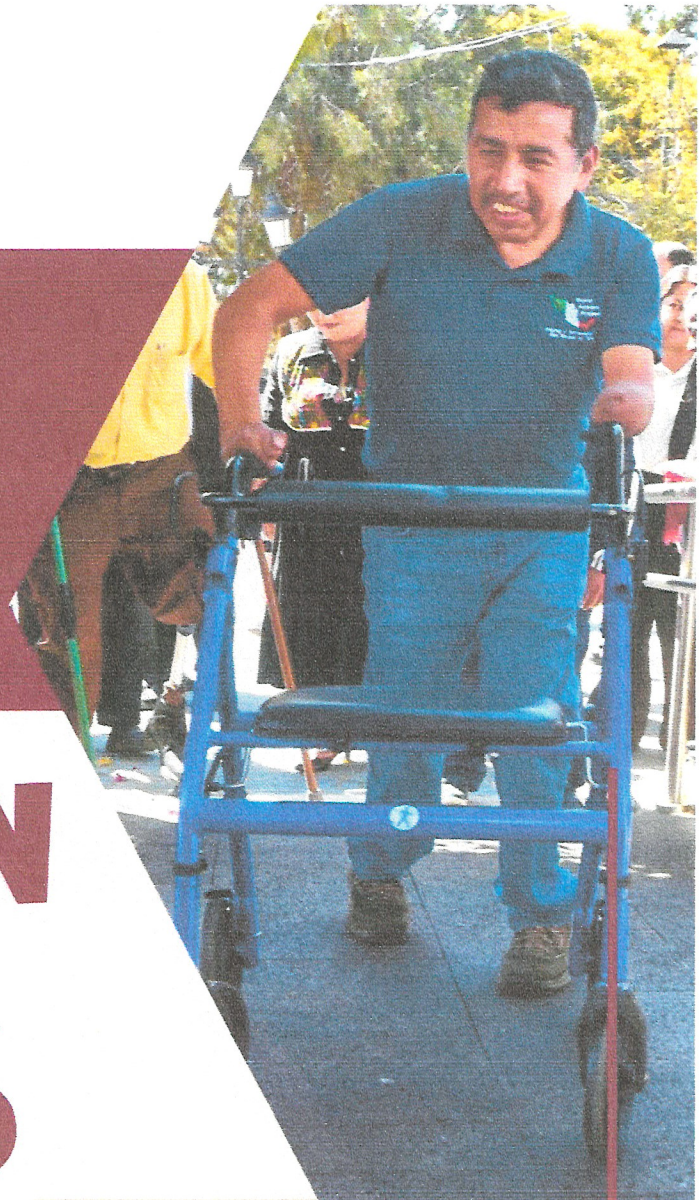


Jocotitlán
Gobierno Democrático
2025-2027



**PROGRAMA
ANUAL DE
EVALUACIÓN**

**JOCOTITLÁN
2026**





CONTENIDO

CONTENIDO	1
PRESENTACIÓN	2
MARCO NORMATIVO	3
OBJETIVO GENERAL.....	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	4
CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES	4
GLOSARIO DE TÉRMINOS APLICABLES:	5
SUJETOS EVALUADOS EN EL PAE.....	7
TIPOS DE EVALUACIONES.....	7
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN.	8
CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y RESULTADOS	9
FUENTE DE REFERENCIA.....	10

PRESENTACIÓN

En el marco del fortalecimiento de las acciones institucionales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Jocotitlán, y en congruencia con los compromisos establecidos por la administración municipal 2025–2027, se impulsa el desarrollo del proyecto **020608020301 Atención integral a personas con discapacidad**, orientado a garantizar una gestión pública eficiente, transparente y alineada a la normatividad vigente.

A través de la implementación de procesos sistemáticos de evaluación, se busca generar información confiable y oportuna sobre el desempeño, diseño y operación del programa, permitiendo analizar su estructura programática, su correcta programación y su nivel de articulación con los objetivos institucionales. Este ejercicio constituye una herramienta estratégica para fortalecer la rendición de cuentas y promover la mejora continua en la prestación de servicios dirigidos a la población con discapacidad.

En este contexto, la evaluación adquiere un papel fundamental como mecanismo para la generación de evidencia que contribuya al perfeccionamiento de las políticas públicas, al fortalecimiento de la gestión municipal y a la optimización de los procesos de toma de decisiones, garantizando que las intervenciones públicas respondan de manera efectiva a las necesidades sociales identificadas.

De conformidad con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), la evaluación se concibe como un proceso sistemático y objetivo orientado a valorar la pertinencia, eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad del programa presupuestario, así como el desempeño institucional vinculado a su ejecución.

Bajo este enfoque, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), en apego a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios 2025, coordina la elaboración del Programa Anual de Evaluación, como instrumento rector para la implementación de los procesos evaluativos en el ámbito municipal.

El presente documento se constituye como una herramienta técnico-metodológica de planeación y seguimiento, sustentada en los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), los cuales establecen los criterios metodológicos, la estructura temática y los lineamientos específicos que orientan el desarrollo del proceso evaluativo.

Asimismo, la evaluación se llevará a cabo mediante un análisis de gabinete, basado en la información proporcionada por la dependencia responsable del programa, considerando como principales insumos los registros administrativos, bases de datos institucionales y documentación oficial. Este enfoque permitirá identificar los mecanismos de atención implementados, valorar su orientación a resultados y determinar su contribución a la atención integral de las personas con discapacidad en el municipio.

MARCO NORMATIVO

Los ordenamientos jurídicos que reglamentan la actuación y que permiten garantizar la Planeación Democrática y la responsabilidad de la evaluación se establecen en el siguiente marco legal:

Orden de Gobierno	Ley o Norma	Artículo
Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 26 inciso C Artículo 134
	Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Artículo 8, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82
	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículo 85, y 110
Estatul	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	Artículo 128, 129 fracción VI y 139 fracción I párrafo primero.
	Ley General de Contabilidad Gubernamental	Artículo 1, 6, 7, 61, 63 y 79 cuarto transitorio.
	Ley Orgánica Municipal del Estado de México	Artículo 2, 3, 31 fracciones XXI y XLVI, 53 fracción VI, 83 fracciones I, 95 fracción VI, XVI, 103, 104 párrafo segundo, 112, fracción XII, 114, 115, 116 y 122.
	Código Financiero del Estado de México y Municipios	Artículo 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D.
	Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	Artículo 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII. IX, 22, 36, 37
	Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	Artículo 18 fracción VI, 20 fracción VI, 71 y 76.
	Ley de Desarrollo Social	Artículo 25.
	Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025.	Disposiciones Décimo Quinta y Vigésimo tercera de los Lineamientos Generales de la Evaluación de los Programas Presupuestales Municipales
Municipal	Bando Municipal de Jocotitlán 2025	Artículos 52-57
	Plan de Desarrollo Municipal de Jocotitlán 2025-2027	Criterios Generales para la Evaluación Municipal,

Fuente: Elaboración propia en base a la consulta de los diversos ordenamientos jurídicos 2025.



OBJETIVO GENERAL

Efectuar de manera sistemática y objetiva el diseño, operación y resultados del proyecto **020608020301 Atención integral a personas con discapacidad**, a fin de fortalecer su desempeño, mejorar la calidad de los servicios brindados por el SMDIF de Jocotitlán y contribuir a una gestión pública eficiente, transparente y orientada a resultados durante la administración 2025–2027.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Analizar la pertinencia y congruencia del diseño del programa con la normatividad vigente, los instrumentos de planeación municipal y las necesidades de la población con discapacidad.
2. Evaluar la estructura programática, los procesos de planeación, programación y presupuestación del proyecto, verificando su alineación con los objetivos institucionales.
3. Revisar los mecanismos de operación, seguimiento y control del programa, con el propósito de identificar áreas de oportunidad para su fortalecimiento.
4. Valorar el grado de cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
5. Examinar la eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios dirigidos a las personas con discapacidad.
6. Analizar el uso y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros asignados al proyecto.
7. Verificar la consistencia, confiabilidad y suficiencia de la información generada mediante los registros administrativos y bases de datos institucionales.
8. Identificar buenas prácticas y áreas de mejora que permitan optimizar el impacto social y la sostenibilidad del programa.
9. Generar recomendaciones técnicas orientadas al fortalecimiento de la toma de decisiones y al perfeccionamiento de las políticas públicas en materia de atención a personas con discapacidad.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES

El PAE, tiene como propósito fundamental llevar a cabo una evaluación anual de los Programas presupuestarios Municipales (Monitoreo y seguimiento), logrando consolidar la Gestión para Resultados (GpR), mediante el uso e implementación de sus herramientas; el Presupuesto basado en Resultados PbR, el Sistema de Evaluación de Desempeño SED.



GLOSARIO DE TÉRMINOS APLICABLES:

Para los efectos del presente documento, conforme a las definiciones previstas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales se entiende como:

(ASM)Aspectos Susceptibles de Mejora: Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los programas presupuestarios;

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Contraloría: A la Contraloría Interna del Ayuntamiento de Jocotitlán;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría del Ayuntamiento de Jocotitlán con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.



MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la Tesorería Municipal de Jocotitlán, la Contraloría Interna del Ayuntamiento Jocotitlán y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;



Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y;

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Ayuntamiento de Jocotitlán; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

SUJETOS EVALUADOS EN EL PAE.

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, y conforme al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se establecen las áreas responsables en este aspecto, siendo:

- **Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE):** Funge como coordinador del PAE, y es el responsable de la evaluación interna.
- **Tesorería del SMDIF:** Vigila y provee los recursos necesarios para la ejecución de los Programas presupuestarios, asegurando que los recursos públicos se utilicen con legalidad y de manera eficiente en beneficio de la ciudadanía.
- **Contraloría del Ayuntamiento:** Unidad administrativa que se encarga de efficientar la gestión de la Administración Pública Municipal, mediante la coordinación del Sistema de Control y Evaluación Municipal, vigilando que se cumpla con la normatividad aplicable.
- **Organismos Desconcentrados Municipales:** Se definen como organismos desconcentrados municipales aquellos que reciben recursos directos del Ayuntamiento y que ejecutan programas presupuestarios.
- **Dependencias Administrativas:** Se consideran como sujetos evaluados a todas las áreas administrativas que ejecutan programas presupuestarios, mediante la recepción de recursos federales, estatales o municipales.

TIPOS DE EVALUACIONES

Para realizar una evaluación orientada a resultados con enfoque en el logro del desempeño, misma que retroalimenten las áreas de oportunidad se han de considerar los diferentes tipos de evaluación:

- a. **Evaluación del Diseño Programático:** analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.
- b. **Evaluación de Procesos:** analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- c. **Evaluación de Consistencia y Resultados:** analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa Presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

- d. **Evaluación de Impacto:** identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa Presupuestario.
- e. **Evaluación Específica de Desempeño:** identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa Presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
- f. **Evaluación Específica:** aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.
- g. **Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:** Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN.

Para la integración del PAE 2026, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en coordinación con la Tesorería del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Jocotitlán**, han determinado evaluar el Programa presupuestario **020608020301 ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD** ejercido durante el ejercicio fiscal 2025 para el cumplimiento de la evaluación correspondiente al **ejercicio fiscal 2026**.

Sujeto a evaluar	Programa Presupuestario	Tipo de evaluación
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Jocotitlán	020608020301 ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Evaluación de Diseño

De acuerdo a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programa Presupuestales Municipales se realizará la Evaluación de Diseño del Programa presupuestario: **020608020301 ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, mediante un análisis de gabinete correspondiendo a los ordenamientos jurídicos que reglamentan su ejecución, los presentes términos de referencia son retomados del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), sabedores que dichos criterios que maneja la metodología son de orden federal se han acoplado para el ámbito municipal.

Por lo anterior, se pretende desarrollarse conforme a los estándares normativos siguientes:

- a. Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b. La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
- c. Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- d. La lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario;

- e. La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes.
- f. Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del programa presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios;
- g. Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros programas presupuestarios estatales.

Ambas evaluaciones se desarrollarán con la finalidad de que se retroalimente su diseño, gestión y resultados, a través de monitoreo y seguimiento de sus acciones y procesos mediante las siguientes herramientas:

- Matriz de indicadores para resultados del programa MIR.
- Indicadores.
- Formatos PbRM correspondientes al ejercicio fiscal 2025.
- Conocimiento del sujeto evaluado en términos de las actividades desarrolladas a través de sus informes mensuales de actividades referentes al cumplimiento de sus metas físicas y financieras.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y RESULTADOS

Para hacer efectivo el procedimiento de desarrollo del PAE, se debe crear una coordinación entre las dependencias administrativas involucradas, por lo cual, se da seguimiento a través del cronograma de actividades que permitirá corresponder en tiempo y forma con los avances de los procedimientos efectuados, así como la presentación de los resultados y su determinada publicación.

Por lo anterior se expone el calendario de ejecución por cada etapa que integra el PAE, quedando estructurado de la siguiente forma:

No.	Actividad o producto	Área administrativa responsable	Fecha de término y/o publicación en la página web del Ayuntamiento de Jocotitlán
1.-	PAE ejercicio fiscal 2025	UIPPE	30 de Abril de 2026
2.-	Modelos de Términos de Referencia	UIPPE	30 de Abril de 2026
3.-	Modelo de Convenio para Mejora del desempeño y resultados gubernamentales	UIPPE, Tesorería del SMDIF de Jocotitlán, Contraloría Interna y Sujetos Evaluados	19 Junio de 2026
4.-	Resultado de las evaluaciones PAE (Informe Final de Resultados)	UIPPE	27 de Noviembre de 2026
5.-	Publicación de los resultados de la evaluación del PAE	UIPPE	27 de Noviembre de 2026

6.-	Firma de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	UIPPE, Tesorería del SMDIF de Jocotitlán, Contraloría Interna y Sujetos Evaluados	27 de Noviembre de 2026
7.-	Monitorear los Aspectos Susceptibles de Mejora	UIPPE y Contraloría Interna del SMDIF de Jocotitlán	04 Diciembre de 2026

FUENTE DE REFERENCIA

Del nivel Nacional

- I. Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. TEXTO VIGENTE. Última reforma publicada DOF 27-01-2016.
- II. Ley de Planeación Federal".-CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios. Última Reforma DOF 06-05-2015.
- III. Ley General De Contabilidad Gubernamental.

Del nivel Estatal

- I. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II. Ley Orgánica del Estado de México y Municipios" Dirección de Legislación y Periódico Oficial.- Gaceta de Gobierno, Consejería Jurídica, Gobierno del Estado de México. 21-12-2001.
- III. Ley de Planeación del Estado de México y Municipios" Dirección de Legislación y Periódico Oficial.- Gaceta de Gobierno, Consejería Jurídica, Gobierno del Estado de México. 21-12-2001.
- IV. Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios" Dirección de Legislación y Periódico Oficial.- Gaceta de Gobierno, Consejería Jurídica, Gobierno del Estado de México. 16-12-2002.
- V. Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- VI. Ley y Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios Vigente.
- VII. Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2025.
- VIII. Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestales Municipales.

Del nivel Municipal

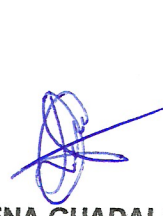
- I. Plan de Desarrollo Municipal de Jocotitlán 2025-2027.
- II. Bando Municipal 2025.
- III. Programas presupuestarios ejercidos en 2025.

Se emite el Programa Anual de Evaluación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Jocotitlán administración 2025-2027, para el cumplimiento del ejercicio Fiscal 2026 (PAE2026), en acatamiento a lo que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo se sustenta en lo que establecen los artículos 4 fracción 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C Y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del 327, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Dado en el municipio de Jocotitlán, Estado de México, a los 30 días del mes de abril de 2026.



**LIC. ALONDRA BELEM MONDRAGÓN
ALCANTARA**
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE JOCOTITLÁN
(RÚBRICA)



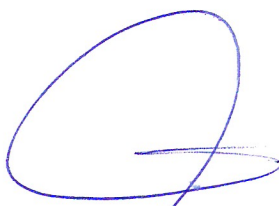
**C.P. LORENA GUADALUPE GALINDO
GONZÁLEZ**
TESORERA MUNICIPAL DEL SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
JOCOTITLÁN
(RUBRICA)



L.D. ERICKA HERNÁNDEZ PÉREZ
CONTRALORA INTERNA DEL SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JOCOTITLÁN
(RUBRICA)



**LIC. EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL. JESSICA
SÁNCHEZ PEDRAZA**
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN,
INFORMACIÓN PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE JOCOTITLÁN
(RUBRICA)



LIC. EN EDUCACIÓN ESPECIAL. NALLELY MARTÍNEZ ZARIÑANA
ÁREA DE ATENCIÓN INTELECTUAL
(RÚBRICA)



Jocotitlán
Gobierno Democrático
2025-2027



**PROGRAMA
ANUAL DE
EVALUACIÓN**

**JOCOTITLÁN
2026**

